



Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2020-MDCH/GM

Chilca, 14 de agosto del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 341-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 13 de agosto del 2020 suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento CPC Edinho Arístides Mucha Oré, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado nos refiere: [Contenido del Plan Anual de Contracciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicaciones de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)];

Que, de conformidad al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que nos refiere en el numeral 6.1: [El plan anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionamiento a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistemas Nacional de Abastecimiento.] Asimismo, en el numeral 6.2 nos dice: [Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.] Por otro lado, el numeral 6.3 nos refiere: [La Entidad pública su plan Anual institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobado, de ser el caso.];





Que, con Resolución de Alcaldía N° 285-2019-MDCH/A de fecha 31 de diciembre del 2019 se resuelve promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego Municipalidad Distrital de Chilca.;

Que, con El Informe N° 341-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 13 de agosto del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento CPC. Edinho Arístides Mucha Ore, mediante el cual solicita, la aprobación de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2020 de la Municipalidad Distrital de Chilca de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley N° 30225, asimismo informa que el numeral 15.1 del artículo 15° de la LCE nos refiere que: [Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Considerando la adquisición de ADQUISICIÓN DE 3214 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I Y 3213 DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM 2 GRADO 60 3/8, para la obra EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS FLUVIALES DE LA AV. PRÓCERES TRAMO CANAL CIMIR AV. PANAMERICANA SUR DISTRITO DE CHILCA- HUANCAYO-JUNÍN, mediante procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica.

Que, en virtud de los hechos facticos detallados, además de los preceptos Constitucionales, Legales y Administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la inclusión del "Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020", de acuerdo al consolidado de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, conforme al cuadro siguiente:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FTE.FTO
5	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	ADQUISICIÓN DE 3214 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I	S/. 78,743.00	00
			3213 DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM 2 GRADO 60 3/8	S/ 54,621.00	00





Artículo Segundo.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Procesos e Informática de la Municipalidad Distrital de Chilca, publique el contenido de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Sistema Electrónico de Adquisición y Contrataciones del Estado SEACE.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Procesos e Informática e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MACHT/gsct
Cc. GAL
Cc. SGA
Cc. Archivo.



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL

